

¿Sabía que...

...**AIBR** es la única revista de antropología en español incluida en el *Social Sciences Citation Index* que no recibe ningún tipo de subvención, financiación ni ayuda de dinero público?

...**AIBR**, a diferencia de la mayoría de las revistas científicas con índice de impacto, no es propiedad de una editorial comercial, sino de una Asociación sin ánimo de lucro?

...**AIBR** tiene un índice de suscriptores superior al de la mayor parte de revistas de ciencias sociales?

...**podemos hacer muchísimo más si usted se asocia a AIBR?**

POR FAVOR, AYÚDENOS A IMPULSAR ESTE PROYECTO

La creación de una revista, su impresión, su distribución, el mantenimiento de los servidores de Internet, la administración, el proceso editorial y la promoción de la publicación se costean gracias a la colaboración voluntaria de sus editores y a las cuotas de sus miembros.

Si usted o su institución se asocia a AIBR podremos llegar mucho más lejos, llevar adelante nuevas iniciativas y visibilizar más nuestra disciplina.

La cuota anual de AIBR (34 euros) es aproximadamente un 80% menor que la de cualquier otra asociación profesional. Sólo podemos mantener estas cuotas reducidas si contamos con usted.

Por favor, considere formar parte activa de este proyecto a través de la siguiente web:

<http://asociarse.aibr.org>



AIBR
**Revista de Antropología
Iberoamericana**
www.aibr.org
VOLUMEN 7
NÚMERO 3
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2012
Pp. 327 - 360
Madrid: Antropólogos
Iberoamericanos en Red.
ISSN: 1695-9752
E-ISSN: 1578-9705
DOI:10.11156/aibr.070303

**MUERTAS EN VIDA.
INVESTIGACIÓN SOBRE LA REPRESIÓN
DADA A LAS MUJERES EN LA POSTGUERRA
ESPAÑOLA EN CIUDAD REAL**

**SANDRA FERNÁNDEZ GARCÍA / UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

RESUMEN:

Este texto analiza los aspectos de género que diferenciaron la represión dirigida a las mujeres de la aplicada a los hombres durante los primeros años del régimen de Franco. Para ello se aplica una perspectiva de análisis tanto desde el feminismo y los estudios de género como desde la antropología política, a la situación histórica particular. De esta manera, será posible enlazar dichos aspectos con las tradiciones heredadas, tanto políticas como de pensamiento, vigentes durante el régimen franquista. El artículo propone una explicación sobre cómo la salida de la mujer del espacio doméstico y su actuación como sujeto político en el espacio público, ocurrida en España durante la II República y la Guerra Civil, no fue un hecho ignorado, sino acallado por las políticas represivas gubernamentales, que construyó un elaborado discurso de narración histórica en el que este suceso fue re-significado y re-construido como colectiva y públicamente inexistente, siendo convertido en una distorsión: una serie de casos particulares de delincuencia y desviación. La constitución de este discurso se basó desde un principio en el desarrollo de una serie de prácticas entre las que destaca la lógica del sistema de justicia, como mostraremos a través del análisis de los expedientes de los juicios sumarísimos de las mujeres. Es a través del examen de estos expedientes, en tanto que producciones culturales, donde se aprecia el funcionamiento de un sistema de construcción simbólico incapaz de conceptualizar a la mujer como sujeto político.

PALABRAS CLAVE: Represión, género, postguerra, discurso, sujeto.

DEAD IN THE LIFE. RESEARCH ON THE REPRESSION ON WOMEN THROUGHOUT THE SPANISH POST-CIVIL WAR PERIOD IN CIUDAD REAL.

SUMMARY:

This paper analyzes those gender aspects that made a difference between the repression of women and men during the early years of Franco's dictatorship. The analysis is presented from both, gender studies and political anthropology. This way these aspects will be linked up with the inherited political traditions during the Franco regime. The paper propose an explanation about the way in which the separation of women from the domestic domain, and their entrance in the political space as public subjects that occurred in Spain during the second Republic and the Civil War; was a hidden fact, covered up by the governmental repressive politics. This was an elaborated discourse of the historical narrative that the political role of women was reshaped and reconstructed as collectively inexistent. It was turn into a distortion, as a set of particular cases of delinquency and deviation. The construction of this discourse was based from the beginning on the establishment of certain practices such as the logic of the system of justice, as it will be demonstrated in the analysis of the trial reports of women. It is by the analysis of this file reports, understood as cultural creations, where there may be distinguished the system of a symbolic construction not capable consider women as a political subject.

KEY WORDS: Represion, gender, post-war, discourse, subject.

RECIBIDO: 16.04.2012

ACEPTADO: 12.09.2012

Agradecimientos

Los datos en los que se basa esta investigación proceden de un proyecto colectivo titulado “Todos los nombres de represión de postguerra en Ciudad Real”, que fue financiado por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España, en el que participamos investigadores vinculados a la UNED y la UCLM. A todos mis compañeros del grupo de investigación agradezco las facilidades y ayuda que me han prestado para el análisis que aquí presento.

Introducción

La situación de las mujeres durante la postguerra Civil en España comenzó a estudiarse desde hace ya unos años, siendo Mary Nash (1999), Antonina Rodrigo (1996) o Giuliana Di Febo (1979), entre muchas otras, pioneras en el tratamiento del complejo papel jugado por las mujeres durante la Guerra Civil y la postguerra, especialmente en el bando republicano. Estas aportaciones fueron, junto a la aparición de testimonios como el de Carlota O’Neill (1979) entre otros, fundamentales para que, desde principios de siglo, comenzaran a darse una gran cantidad de publicaciones que diversas autoras y autores hicieron, sobre todo desde la historiografía. Es significativo el trabajo de Ricard Vinyes (2002) con *Irredentas*, Ángeles Egidio (2003, 2010), Pura Sánchez (2009), Carme Molinero (2004), Conxita Mir (2004), Mirta Nuñez (2001, 2002, 2003), o Claudia Cabrero (2006), entre otras muchas. En la literatura podemos citar a Dulce Chacón (2002) o Jesús Ferrero (2003), que trabajan en esta misma línea: la represión y la situación de las mujeres durante el franquismo. La temática ha sido ampliamente abordada desde una perspectiva histórica, de investigación sobre una amplia variedad de aspectos concretos y contextuales que abarcan desde las cárceles, las condiciones de vida dentro y fuera de estas para las mujeres, las condiciones de la maternidad y el secuestro de niños, las torturas, los castigos, el sistema de juicio sumarísimo, las desigualdades de acceso a bienes materiales e inmateriales, etc. Incluso ha habido ya trabajo previo en Ciudad Real, desde una perspectiva antropológica: Vicente Rodríguez-Borlado, H. (2010), así como Francisco Ferrándiz y Julián López (2010) entre otros. Mi trabajo ha bebido de todas esas fuentes así como principalmente de los datos producidos en la investigación de archivos y las entrevistas con las informantes, para seguir trabajando en una explicación de los sucesos que durante ese periodo, tuvieron lugar en la vida de muchas mujeres,

que sufrieron una forma de represión diferente en forma, pero no en intensidad, a la de los hombres. El presente trabajo representa así un esfuerzo en esa misma línea, pero desde un enfoque que pretende aunar varios factores para construir una explicación social compleja. Partiendo de una mirada antropológica y una metodología de investigación que combina la etnografía y el uso de fuentes historiográficas, se ha buscado completar el enfoque haciendo uso del análisis filosófico de los estudios feministas y de género. Esta diversidad teórica y metodológica complejiza el trabajo, pero considero que también lo enriquece, ya que la dificultad de insertar las diferentes trayectorias de trabajo disciplinar en un mismo proyecto, que considero muy necesario para tener una visión completa que vaya más allá de los límites de cada disciplina, permite enlazar temáticas comunes y expandir el modelo comprensivo.

Esta diversidad se concreta en mi trabajo a través del análisis de la línea de pensamiento del sujeto *mujer* a través de la filosofía occidental, buscando analizar sus concreciones empíricas en el momento histórico concreto ya referido y la influencia específica ejercida a través de ciertas herramientas culturales, a saber, los discursos definidos en políticas a través de los juicios, reflejados en los expedientes militares. Así, se ha tratado de establecer una línea continua entre ciertos aspectos del pensamiento filosófico occidental, referidos a la categorización de la mujer como un tipo específico de ser, y su manifestación en los discursos y las políticas franquistas. La imbricación entre los diferentes niveles de construcción y reconstrucción del discurso y su concreción empírica a través de los símbolos que hayamos en los textos muestra las complejas tramas de significados simbólicos en que vivimos insertos, a través de este estudio de caso, en lo cotidiano de la vida de las mujeres de esa época.

Represión

“Próxima la total liberación de España, el Gobierno, consciente de los deberes que le incumben respecto a la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria, considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades Políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional” (Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas).

La Ley de Responsabilidades Políticas¹ inaugura lo que serían 36 años de dictadura militar, un gobierno que establecía, mediante esta y otras leyes, la convención que instrumentalizaba todo proceso judicial militar, castigando y convirtiendo en delito tanto actos como omisiones del anterior gobierno. La Ley contempla tanto la formación de tribunales por miembros representantes del Ejército, Magistratura y de Falange Española, “que darán en su actuación conjunta el tono que inspira al Movimiento Nacional”, como los procedimientos de imposición de sanciones, en su ritmo de actuación y sencillez, en pos de una mayor efectividad, exponiendo entre sus primeros objetivos la “reconstrucción de España” y el castigo a todos aquellos que la han “agraviado”.

Este trabajo presenta la investigación realizada en torno a la represión sufrida por las mujeres durante la postguerra en la provincia de Ciudad Real. Para ello será necesario realizar una breve aclaración sobre el uso que haremos en este texto del concepto represión². El uso del concepto represión se emplea a lo largo del texto no como concepto ideológicamente valorativo sino como una categoría analítica perteneciente al análisis científico de la Antropología Política. Estado y represión son términos inseparables, así como el de ciudadano³. Es en este sentido hablamos de represión como el sistema institucional estatal que se encarga del castigo de ciertas conductas que son socialmente sancionadas por el gobierno de un Estado.

Metodología de la investigación

La metodología de investigación ha combinado de manera complementaria el trabajo de búsqueda bibliográfica e histórica, y el método etnográfico basado en la entrevista abierta. Así se han consultado los expedientes de juicios sumarísimos militares disponibles para 35 pueblos de la provincia de Ciudad Real, basándose en los datos extraídos de la investi-

1. Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939.

2. El Estado es, para Weber “aquel grupo humano que dentro de un determinado territorio reclama con éxito para sí el monopolio de la violencia física legítima” (El político y el científico p83). La represión así mismo se refiere a la capacidad de limitar de forma violenta la acción de una persona o grupo en el ámbito político o social. El concepto de Estado-Nación moderno contempla la capacidad de reprimir, lo que dota a cualquier gobierno de un Estado de la capacidad legítima de reprimir ciertas conductas. Sobre la legitimidad del gobierno franquista ver Aróstegui, J. 1996.

3. Tratamos aquí el concepto de ciudadano/a como lo plantea Bart Van Steenberg en “The condition of citizenship”, donde el ciudadano aparece como aquel con capacidad para participar en la vida pública, gobernar y ser gobernado debido a sus cualificaciones: autonomía, juicio y lealtad, siendo objeto de derechos y deberes.

gación bibliográfica previa, realizando simultáneamente entrevistas con aquellos supervivientes con los que se ha podido contactar a través de distintas instituciones locales. Estas personas, nos han dado a su vez los nombres y relatos de otros, con los que volver al archivo a consultar sus expedientes. De esta manera el trabajo de investigación histórica se ha ido entretejiendo con el antropológico, dando lugar a un conocimiento más completo de la situación y el contexto a través del recuerdo. Así, se emplea lo que Ferrándiz denomina las “memoria furtivas” (Ferrándiz, 2010) de aquellos que vivieron lo que hoy comenzamos a re-hilar, como una colcha de zurcidos, a través de la construcción social de la memoria. Se ha pretendido entablar un diálogo fluido entre los papeles del pasado y las voces del presente. El análisis comparado de datos en los expedientes pertenecientes a toda la provincia, ha producido un porcentaje bajísimo de mujeres encarceladas o ejecutadas, si lo comparamos con el de hombres, lo cual, en principio, no sería de extrañar debido a que, a pesar de los cambios acontecidos durante la II República, la desigualdad de condiciones de género de la época continúa siendo inmensa. El papel de la conducta femenina fundamental continúa siendo la familia y el espacio privado y su valor social sigue centrado en ser esposa y madre. Este desequilibrio se debe a dos factores distintos, pero dependientes y relacionados: por un lado la situación socio-histórica de las mujeres en ese momento y por el otro, la diferente forma que toma en ellas el castigo a sus delitos. Ambos aspectos serán analizados a continuación para establecer sus relaciones.

Algunos datos previos sobre la situación de la mujer a principio del SXX

A principios del siglo XX, la representación cultural dominante de la mujer estaba basada en el discurso de la domesticidad, evocando el estereotipo de *la perfecta casada* y *ángel del hogar*⁴. Siguiendo las tesis de Amelia Valcárcel, vemos que este discurso misógino de la modernidad, heredero del pensamiento ilustrado y que tiene a Rousseau como su mayor representante, aparece encarnado en la figura de *Sofía*, que representa una de las dos caras de la moneda de construcción de la mujer: la del discurso de la excelencia, que no es más que otra manera del de la inferioridad. A ambos han venido contribuyendo Kant, Hegel, Schopenhauer, Kierkegaard o Nietzsche entre otros, teniendo en cuenta que no son desligables sino

4. <http://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-2-casada.htm>

que son lo mismo pero pintado de manera diferente.

A comienzos del Siglo XX en España, aún los discursos de corte más igualitario continuaban defendiendo la sumisión de la mujer y los debates sobre su inferioridad intelectual apenas llegaban a España, donde se daba por sentado sin discusión. Marañón y su teoría de la diferenciación asentaba las bases para una división sexual del trabajo apoyada en criterios naturalistas (Valcárcel, 2008). Pero también estuvieron Concepción Arenal, Lucía Sánchez Saornil, María Cambrils, Emila Pardo Bazán, Clara Campoamor, etc. que aun suponiendo una excepción para la condición social de las mujeres, sentaron precedentes, ocuparon escaños, teorizaron y lucharon por la perfectibilidad, sembrando la semilla de la mujer como sujeto político en la esfera pública. Estas mujeres, desde diferentes posiciones ideológicas y sociales, hicieron suyo el espacio público con sus argumentaciones y su presencia, reclamando de esta manera sus derechos contra los discursos de la domesticidad y la sumisión, de la inferioridad intelectual y de la supeditación de esta a su sexo. En el siglo XX, por primera vez la mujer es sujeto activo de la historia en España, integrándose en la vida pública como electora y elegible. La tasa de analfabetismo entre las mujeres cayó un 7% entre 1930 y 1937 y aunque la educación de la mujer se ceñía todavía a una visión centrada en su papel como educadoras de hijos y marido, se fueron dando una serie de cambios, especialmente durante la II República, en la conciencia de las mujeres como individuos. La constitución de 1931 colocaba a hombres y mujeres como iguales en su artículo 25, así que, al menos formalmente, se reconocía la igualdad.

Estos avances fueron lentamente incrementando una sensación de libertad, de salida al espacio público que se reforzó durante la Guerra Civil, sobre todo en el bando republicano, debido, por un lado, a la ausencia de hombres (que estaban en los frentes) y por otro a que las organizaciones de izquierdas, en parte debido a las mujeres militantes, hicieron su máxima de la frase: “los hombres al frente y las mujeres en la retaguardia”. La Guerra fue un catalizador, reconociendo la capacidad de las mujeres para el desempeño de funciones más allá del hogar, pues “la movilización masiva representó la ruptura del confinamiento tradicional” (Nash: 1999), las mujeres tomaron el espacio público de manera colectiva.

Aunque tampoco faltaron mujeres en el frente, la mayoría lucharon en sus barrios y pueblos, ocupándose de mantener a su familia, para lo cual realizaron todo tipo de tareas; y cuidados, pero no desde el espacio

rescindido de su casa, sino desde organizaciones públicas⁵ que ellas mismas crearon y que además gestionaban y presidían.

Las zonas que durante la Guerra estuvieron controladas por los insurrectos dieron a las mujeres un tratamiento muy diferente. La Constitución de 1931 fue derogada, así como los derechos conseguidos. El Movimiento Nacional, ideológicamente manejado por la Iglesia, devolvió a las mujeres al lugar que les correspondía *por naturaleza*: el hogar, con una vuelta inminente a los discursos de la domesticidad y la maternidad. En la zona franquista las mujeres, organizadas, también participaron en labores asistenciales propias de su género, aliándose con la Iglesia y el bando nacional para devolver a las mujeres a su lugar (Cuesta Bustillo, 2003). El modelo de mujer cristiana, esposa y madre ejemplar, se instaló con fuerza en la zona Nacional. La Sección Femenina fue una de las agrupaciones que más hicieron por ello, a través de la subyugación religiosa y pedagógica que pusieron en marcha tras la Guerra, “ganando el control de la mente y el cuerpo de las mujeres” (íd. 2003). Pero tampoco aquí debemos considerar a la mujer de forma pasiva pues, como ya hemos mencionado, también tuvieron una activa participación en sus papeles, como se ve en las distintas manifestaciones que desde la Sección Femenina se hicieron para captar el alma y el cuerpo de las mujeres:

“... y ahora vosotras Tarragona, Barcelona (...) provincias liberadas en este año, ya sois todas España. ¡Si nos hubierais visto como al hijo pródigo salir todas las tardes al terrado para ver si veníais! Hasta que una por una, rotas y deshechas habéis ido llegando. vuestras tierras ya las tenemos, pero ahora tenemos que recuperar vuestras almas...”
(Pilar Primo de Rivera)

En la España del Movimiento Nacional, la mujer perdió nuevamente su condición subjetiva, que apenas acababa de conseguir, volviendo a ser una masa indiferenciada e inferior, válida sólo como madre de, esposa de, hermana de, pero construida sobre ese falso discurso de la excelencia como educadora y gobernadora influyente en el hombre a través de su papel materno.

3.1 La situación de las mujeres en Ciudad Real

Al igual que enmarcar la situación de las mujeres en toda España es algo

5. Para un listado completo consultar Nash, M. 1999.

que excede las posibilidades de este texto y que además duplicaría innecesariamente excelentes trabajos historiográficos, en el caso de Ciudad Real, Vicente Rodríguez-Borlado presenta un excelente y amplio estudio que hace así mismo innecesario excederme de los datos mínimos. Sin embargo entro a hacer una breve contextualización que considero importante para entender la situación general de las mujeres, no sólo de aquellas que estaban en los presidios, sobre las que en los últimos años se han hecho excelentes investigaciones (Egido, 2011), sino de una manera más amplia, para entender el contexto general.

Ciudad Real perteneció a la zona republicana durante toda la Guerra, hasta que, el 27 de marzo de 1939, cayó Almadén. Esto supuso al término de la Guerra una represión brutal contra todos aquellos que “por acción u omisión”⁶ contribuyeran “a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional”, estando en zona roja, prácticamente cualquiera. El ejército se extendió con rapidez por toda la provincia, poniendo bajo su control las instituciones locales mediante el nombramiento de civiles. La represión se realizó afectando a diversas esferas de la vida: económica, ideológica, jurídica y física (Moreno, 1999).

Las mujeres de esta zona sufrieron diversos tipos de castigos. Entre toda otra serie de categorizaciones médicas de muertes violentas, los Registros Civiles de varios pueblos presentan, en estos primeros años, numerosos casos de asfixia por sumersión, por presión o por ahorcamiento. Saber con certeza a qué se debió cada caso es prácticamente imposible, ya que durante la investigación han salido a relucir casos como el de Olvido López García, de Pedro Muñoz, cuya muerte aparece como suicidio y cuyos hermanos, Laureano y Julián, fueron previamente ejecutados por el bando ganador. Si se suicidó o no, o las causas que la condujeron a ello, es algo que no es posible ya desentrañar, pero este es tan sólo un caso de un tema ya comenzado a documentar por diversos autores (íd.1999:364). Al alto número de muertas de formas violentas en los años 39-43, hay que añadir el de muertes provocadas debido a la falta de medios económicos, ya que estos, toda posibilidad de alcanzar a establecer negocio, fueron controlados por el Estado, siendo reservados a los adeptos, condenando a los vencidos a la miseria y la marginación social. Además es necesario tener en cuenta que ambos tipos de muertes, como ya se ha documentado, pueden, y de hecho aparecen, relacionadas (1999:360).

Algunos de los diagnósticos de muerte que encontramos en el registro son: “Consumición por inanición”, “agotamiento por falta de

6. Los entrecorridos del párrafo corresponden a citas de la Ley de Responsabilidades Políticas

alimento”, “avitaminosis”, “colapso por hambre”, etc. Está escrito de muchas maneras pero todos significan lo mismo: hambre.

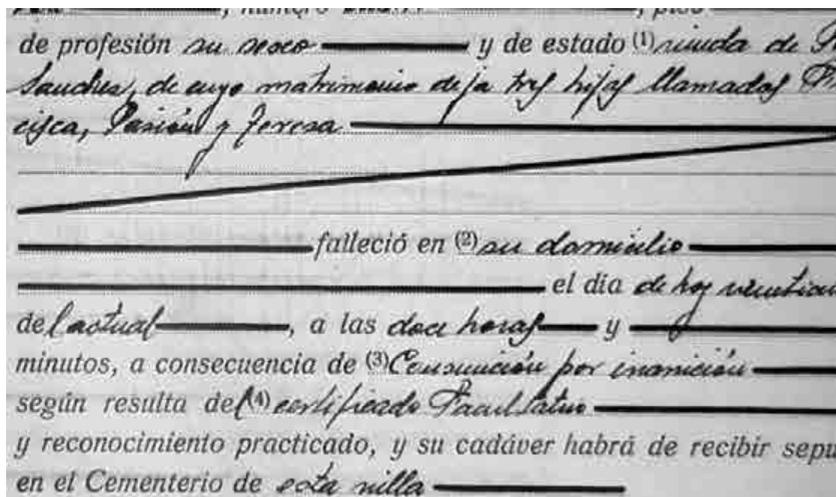


IMAGEN 1: Certificado de defunción, Registro Civil de Herencia, 2010

Una de nuestras informantes explica así la difícil situación vivida en su familia, tras la detención de sus hermanos y su tío: “la guerra fue muy cruel, y cuando terminó fue todavía peor, en mi casa decía mi madre vendo todo y me veo en el cuarto de las eras pero mis hijos no pasan hambre”. La misma informante sigue contando “... En la guerra los ricos se fueron por ahí y se escondieron y dejaron todas las casas ricas, entonces se hicieron cargo los pobres de todo eso”. Con el triunfo de Franco se comenzaron las incautaciones de bienes y los procesos depurativos de los vencidos que planteaba la Ley de responsabilidades Políticas ya mencionada. Muchas familias sin recursos para obtener alimentos, algunas marcadas por su implicación durante la guerra con el bando republicano, sufrieron registros continuos e requisas de los pocos alimentos que podían conseguir. Las mujeres en esta situación se veían en muchas ocasiones solas para atender a niños y ancianos. Muchos hombres estaban presos, haciéndose ellas cargo de todos los hijos que estos hubieran dejado, marcadas ideológicamente y por tanto, sin posibilidades de conseguir empleo. Esta fue la realidad de muchas, que acabada la guerra se vieron en un estado en que su persona lo era únicamente a través de la otredad medida por el hombre (en muchos casos ellas no tenían ninguna

idea política), y por tanto sus posibilidades de ganarse la vida estaban seriamente reducidas.

En 1940 había en Ciudad Real, según el censo⁷, 270.058 mujeres, de las que 217.762 se dedicaban a “su sexo”. Esta categorización relativa a la fisiología comprendía sin embargo una multitud de actividades principalmente destinadas a procurar no morir de hambre o enfermedades, tanto ellas como los que de ellas dependían, fueran o no de su familia. La estigmatización debida a las implicaciones que algún miembro de su familia hubiera podido tener con “los rojos” (Di Febo, 1979, Yusta, 2002) hizo que muchas tuvieran que dedicarse al estraperlo⁸ para conseguir alimentos. La peor parte se la llevaban también las embarazadas y las recién paridas y los niños pequeños ya que debido a la falta de alimento las madres no tenían leche con que alimentar a sus hijos y muchos morían por *lactancia mixta*⁹.

Una de nuestras informantes expresa así sus recuerdos:

El jefe de la policía, ese nada más que veía una pobrecica la llevaba al cuartel y le quitaba todo lo que traía y si querían le daban una paliza (...) mandaba a los policías a la carretera a coger a las del estraperlo y las quitaba todo, las rapaba, les daban palizas, (...) las pelaban y las paseaban por el pueblo, como si hubieran hecho un crimen, iban a cambiar para dar de comer a sus hijos y para comer todo el mundo, porque ¡¡es que tenías que comer!!

3.2 Represión extramuros

No es casual la expresión de este plan de acción declarado por el Coronel y Psiquiatra franquista Vallejo Nájera: “Nuestras esperanzas de justicia no quedarán defraudadas, ni tampoco impunes los crímenes perpetrados, lo mismo morales que materiales. Inductores y asesinos sufrirán las penas merecidas, la de muerte la más llevadera.” Planteando la muerte como el más llevadero, aunque brutal, de los castigos, vemos la homogeneidad entre discurso y acción en el paisaje encontrado en las declaraciones y testimonios de las informantes, así como en los documentos y trabajos historiográficos.

A través de lo hasta aquí expuesto podemos ver que la forma de cas-

7. Anuario 1946-47, Fondo Documental del INE, Madrid.

8. Se refiere al comercio ilegal de objetos gravados por el gobierno o sujetos a racionamiento, como el pan.

9. Categorización médica recurrente en los Registro de Defunciones infantiles para niños, debidas a la ingesta de leche de algún animal, frecuentemente cabras.

tigo que obtuvieron las mujeres, centrada en el castigo físico-simbólico, fue sustancialmente diferente del dado a los hombres, que podríamos decir que era más *definitivo*. Esto, que hasta ahora se aprecia para la vida local, se hará más claro a través de las acusaciones de que son objeto y el tipo de delitos que se les imputa de manera formal a través de los procesos judiciales, lo que analizaremos más adelante a través del discurso de los expedientes militares que generaron los juicios sumarísimos.

Como sucede en otras provincias de España en las que ya se han hecho estudios sobre mujeres y represión, como Andalucía o Madrid, es importante resaltar que, a diferencia de los hombres, las mujeres que llegaron a los expedientes fueron la menor parte, siendo lo más habitual los castigos físicos y simbólicos¹⁰. Correctivos y escarmientos infringidos por hombres, situados ahora en posiciones de poder político, sobre el cuerpo de la mujer, destinados a despojarla de toda dignidad a través del abuso físico y la pérdida pública del pudor, y a exhibir su cuerpo simbólicamente mutilado como ejercicio de sometimiento (Núñez, 2009). De estos abusos de poder, desarrollados en el plano local, no hay apenas pruebas documentales, no se escribieron declaraciones sobre las mujeres violadas o torturadas en los calabozos, pero es a través de la memoria de sus protagonistas que podemos comprender la historia de las mujeres represaliadas que no tuvieron juicio ni acusación pero sí sentencia de cumplimiento inmediato. Otra informante, Cecilia, de Herencia, nos refiere de esta manera el caso de una familiar:

“... y abusaban, claro que abusaban, ... de una mujer de un familiar nuestro, de la tía Carmen, tenía a su hombre preso y como era muy arriscá fue a la cárcel, que aquí fue una cárcel donde la tienda de este y hasta la esquina, ahí los metían a lo primero, entonces iba esta mujer allí, fue a llevarle lo que fuera a su hombre y claro, la metieron en una oficina, quisieron abusar de ella y estaba embarazada, el hombre preso y del susto que llevó salió muda la criatura” (C. Martín)

Se pusieron en marcha estudiados mecanismos para devolver a la mujer a su lugar *natural*, destinados a re-convertirlas de nuevo en mudas, en figuras sometidas que obedecen y callan, que limitan su hábitat a la casa de su padre o marido y sólo puntualmente aparecen en las calles, como sombras, muertas en vida. Aunque por supuesto, varias informantes refieren

10. Pura Sánchez trata el tema de los castigos y escarmientos públicos. Claudia Cabrero relata las diferentes situaciones de las mujeres en Asturias tras la Guerra Civil, dando una completa visión de la situación.

en sus narraciones cómo las mujeres siguieron siendo sujetos activos, tomando vías alternativas a aquellos caminos que les marcaba el nuevo régimen, aunque su margen de elección fuera rescindido. Josefa y Cecilia se interrumpen al narrar un episodio sobre las condiciones que tenían las mujeres en su pueblo y cómo Josefa evitó pasar por una céntrica calle de su pueblo durante 40 años para no tener que hacer el saludo fascista.

Cecilia: Mira, si pasabas por una cruz que había de los caídos de ellos y no alzabas la mano...

Josefa: yo por el convento no pasé ninguna vez

Cecilia: ¡ ...arriba Franco!, ¡arriba España!, [si no lo hacías] Si te veían te llamaban y te llevaban al cuartel, como no hicieras eso te pelaban como si hubieras hecho un crimen

Josefa: yo, ni un día siquiera (J. y C. Martín)

Esta situación de represión en lo cotidiano fue la que vivieron las mujeres que escaparon a las cárceles, a las ejecuciones y las torturas sistematizadas, las que sufrieron extra-muros. Esas mujeres arrastraban consigo las políticas progresistas ya mencionadas que habían vivido durante la República y la Guerra, dada la situación excepcional que el conflicto significó para la división sexual del trabajo y la organización social, y por tanto eran peligrosas para los que las seguían considerando subhumanas, necesitadas de amo (Valcárcel, 2008), pues eran mujeres que habían demostrado una capacidad de perfectibilidad, de independencia e inteligencia que, como argumentaré, simplemente era inconcebible. Esta represión extramuros, esta vigilancia de la vida en todos sus campos de acción era fruto de un plan que respondía a una ideología y una moral concretas, la que a continuación presentamos a través del corpus ideológico del momento.

El corpus ideológico

Toda la represión planificada en la Ley de Responsabilidades Políticas y en general todo lo cometido en nombre de la “Nueva España” respondían a una forma de pensar concreta. El Movimiento Nacional era ante todo una fuerza ideológica que pretendía construir un país a su gusto, imponiendo su moral, sus usos y conductas, donde la familia patriarcal era

la base, y la mujer a su vez, base de la familia. Los textos canónicos del momento muestran una concepción de la mujer que se arrastró desde la *Sofía* de Rousseau, a través de la “misoginia romántica” (Valcárcel, 2008) para llegar hasta la España de este momento, donde esas ideas fueron re-significadas y re-adaptadas a su realidad histórica.

Las mujeres nunca descubren nada; les falta, desde luego, el talento creador, reservado por Dios para inteligencias varoniles; nosotras no podemos hacer nada más que interpretar, mejor o peor, lo que los hombres nos dan hecho. (Pilar Primo de Rivera, 1942)

Una de las figuras que guiaron el pensamiento de la época, apoyados por el discurso positivista de la “ciencia”, fue Vallejo Nájera¹¹. Misógino convencido y militante, se encargó personalmente con sus escritos de arrancar a las mujeres de toda participación en la vida pública. Sus publicaciones llenaron las mentes y las cárceles. Su visión de la mujer, como educadora de los hijos y por tanto transmisora de principios morales, hacía necesario extirparlas de la sociedad para que no contaminaran a las siguientes generaciones (Egido 2011), llegando incluso a proponer políticas, que fueron ejecutadas, de separación definitiva de los hijos para que fueran criados por familias “no delincuentes marxistas”. Cito a continuación un fragmento del artículo *Psiquismo del fanatismo marxista, Investigaciones psicológicas en marxistas femeninos delincuentes*. (nótese el género), aparecido en la Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra, Valladolid, Año II, mayo de 1939.

“... nos hemos servido en los prisioneros (femeninos) marxistas internacionales, sin proceder al estudio antropológico del sujeto, (...) por la impureza de los contornos. Recuérdese (...) su característica labilidad psíquica, la debilidad del equilibrio mental, la menor resistencia a las influencias ambientales, la inseguridad del control sobre la personalidad y la tendencia a la impulsividad, cualidades psicológicas que en circunstancias excepcionales acarrear anormalidades en la conducta social y sumen al individuo en estados psicopatológicos. Si la mujer es habitualmente de carácter apacible, dulce y bondadoso débese a los frenos que obran sobre ella; pero como el psiquismo femenino tiene muchos puntos de contacto con el infantil y el animal, cuando desaparecen los frenos que contienen socialmente a la

11. Para una mayor explicación de la relación entre ciencia e ideología ver (E. Menendez 2002)

mujer (...) despiértase en el sexo femenino el instinto de crueldad y rebasa todas las posibilidades imaginadas, precisamente por faltarle las inhibiciones inteligentes y lógicas. (...)participando en el pillaje, en los incendios, en la destrucción de objetos religiosos, también en las matanzas, con marcado carácter sádico. El hecho es tanto más digno de atención cuanto que la mujer suele desentenderse de la política, (...)aparte de que en las revueltas políticas tengan ocasión de satisfacer sus apetencias sexuales latentes. Suele observarse que las mujeres lanzadas a la política no lo hacen arrastradas por sus ideas, sino por sus sentimientos, que alcanzan proporciones inmoderadas o incluso patológicas debido a la irritabilidad propia de la personalidad femenina”.

Drs. Eduardo M. Martínez y A. Vallejo Nájera

La correspondencia entre las acusaciones en los expedientes, como veremos, y las ideas misóginas del Dr. Vallejo es palmaria. La misoginia extrema de este discurso recoge el proyecto político de definir esencialmente el género femenino como forma de salvaguardar instituciones sociales que se basan en desigualdades esenciales entre los géneros, como la familia. El Movimiento Nacional y su base, el Nacional-catolicismo, fueron los grandes defensores de los valores familiares, considerando a la mujer la pieza fundacional de la familia. La defensa política que se hizo de esto fue feroz, desde los ámbitos de la moral o la religión, la política y la ciencia, centrándose en la reconstrucción del estereotipo del *ángel del hogar*. Así, se volvió nuevamente a la ficción de “lo femenino” que dejó a “las mujeres reales sin derechos, sin jerarquía, sin canales para ejercer su autonomía, sin libertad en suma” (Valcárcel, 2008). Una ficción que por otro lado, no se había ido nunca, que se mantenía bien asentada en España por la fuerza de la Iglesia y de ciertas fuerzas políticas.

“Tampoco somos feministas. No entendemos que la manera de respetar a la mujer consista en sustraerla a su magnífico destino y entregarla a funciones varoniles. A mí siempre me ha dado tristeza ver a la mujer en ejercicios de hombre, toda afanada y desquiciada en una rivalidad donde lleva –entre la morbosa complacencia de los competidores masculinos– todas las de perder. El verdadero feminismo no debiera consistir en querer para las mujeres las funciones que hoy se estiman superiores, sino en rodear cada vez de mayor dignidad humana y social a las funciones femeninas.” (J. A. Primo de Rivera. *Arriba*,

núm. 7, 2 de mayo de 1935)

Tras estos dos discursos, el de la inferioridad y el de la excelencia, se esconde en fin el mismo deseo, la misma idea, la de la explicación racionalizada de la mujer como “Otra” del hombre, “otra” inferior, que ha de estar sometida a él para que este pueda desarrollarse como persona, ya que él es perfectible e individual, es un ciudadano, un hombre civilizado (Hernández, 2012).

Este corpus ideológico era transmitido al conjunto de la sociedad a través de las fuerzas vivas de la Iglesia y la escuela, que actuaron como interlocutores del discurso. Vemos a continuación un fragmento de una de las revistas para mujeres de la época, revistas que como *Consigna* estaban editadas por la Sección Femenina y dirigidas a la educación de las maestras, para, a través de estas llegar a todas las jóvenes y conseguir así, como dice Pilar “sus almas”.

La vida de toda mujer, a pesar de cuanto ella quiera simular —o disimular— no es más que un eterno deseo de encontrar a quien someterse. La dependencia voluntaria, la ofrenda de todos los minutos, de todos los deseos y las ilusiones, es el estado más hermoso, porque es la absorción de todos los malos gérmenes —vanidad, egoísmo, frivolidades— por el amor.

(*Medina, revista de la Sección Femenina*, 13.08.44)

Esta que acabamos de referir, y que concuerda con los rasgos principales del discurso que sobre Sofía da Rousseau, fue la base ideológica en la que se inspiró la reescritura del papel social de la mujer española a partir de 1939. Como no podía ser de otro modo, y como veremos a continuación en los expedientes generados por juicios sumarísimos contra mujeres, esa ideología se trasladó a las prácticas.

La lógica de los juicios sumarísimos

Los procedimientos sumarísimos son procedimientos judiciales en las que todas las partes del proceso se desarrollan en un solo acto: instrucción, valoración de pruebas, dictamen y cumplimiento de sentencia tienen lugar en unas horas. Este tipo de procesos se relaciona con Consejos de

Guerra¹² y situaciones de excepción, destacando la ausencia total de garantías para el detenido. El Bando de Guerra del 18 de julio de 1936 de la Junta de Defensa Nacional hizo extensivo a todo el territorio el estado de guerra. El 31 de agosto, la misma junta saca el Decreto 79, que junto al Decreto nº55 de Franco, instaura los procedimientos sumarísimos de urgencia, que estarán en vigor hasta 1940, cuando se restablece el sumarísimo ordinario, con escasísimas diferencias entre ambos (Jiménez, 2007).

Los expedientes militares de juicio sumarísimo que podemos consultar hoy revelan una lógica muy particular sobre la forma en que una persona era considerada responsable de un crimen, pero antes de pasar al análisis y para poder comprender el asunto en toda su dimensión, es necesario entender que muchas mujeres (también hombres), siendo totalmente analfabetas, se enfrentan a una supuesta declaración que ni escriben ni pueden leer.¹³



IMAGEN 2: Expediente de María Bejarano (AHD, 2011)

Los expedientes siguen, en líneas generales, un orden cronológico de la secuencia de hechos tal y como se produjo en su momento. Suelen comenzar con una acusación particular o con la citación del nombre del acusado por algún sujeto detenido previamente. En cualquiera de los casos se exponen las razones por las que el sujeto es acusado. Tras esta primera acusación, la autoridad ante al cual se ha realizado pide informes sobre la conducta moral y política de la acusada a la Guardia Civil,

12. El funcionamiento de los Consejos de Guerra ha sido objeto de numerosos estudios. Valgan como referencia: Núñez Díaz-Balart y Rojas (1997), Benet (2003).

13. Para más información sobre los juicios sumarísimos Pura Sánchez hace un magnífico análisis histórico sobre los discursos de género y los juicios sumarísimos en su libro sobre la represión de las mujeres en Andalucía.

Falange y el Ayuntamiento de la localidad. Esos informes llevan un orden sistematizado en el que se preguntan cuestiones fijas sobre la militancia de la acusada, si hizo propaganda roja, si insultó al ejército nacional y sus generales, cargos que ostentó, si participó en asesinatos, requisó bienes o atentó contra la iglesia. Generalmente se pide además que tales informes vayan firmados por dos personas de “probada solvencia moral”, esto es, generalmente dos hombres que suelen pertenecer a Falange.

Así se generaliza e impone un jurisdicción militar que infringe todas y cada una de las reglas orgánicas y procesales entonces vigentes. Los Consejos de Guerra así constituidos, máxime por el procedimiento sumarísimo, en modo alguno podían calificarse como Tribunales de Justicia. Eran, pura y simplemente, una parte sustancial del aparato represor implantado por los facciosos y posteriormente por la dictadura. (Jiménez, 2007).

Tras esto, se procede a detener a la acusada y a hacer la *indagatoria*, en la que se le pregunta a la susodicha por las acusaciones tanto de la acusación inicial como de los informes o de los testigos si ya los hubiese. Hasta este momento es muy posible que la acusada no tenga noticias de lo que está sucediendo o que, como se recoge repetidamente en testimonios orales, fiándose de la propaganda sobre las bondades de la justicia, aquella persona contra la que se está abriendo un expediente continúe tranquila en su domicilio ¹⁴. Este es, por ejemplo, el caso que una de las informantes, Pilar Marchante, nos refiere en relación a la detención de su padre, que a pesar de ser avisado de que iban a detenerlo confió en que “no podían probar nada porque no había hecho nada”.

Tanto antes como después de la indagatoria pueden aparecer testigos en contra, citando en ocasiones la acusada a algunos a favor, llamados *de descargo*. Tras las declaraciones aparece el *auto resumen*, en el que se exponen todas las acusaciones de las que haya sido objeto la acusada, por mínimas o contradichas que hayan resultado, y tras él la sentencia, la petición de conmutación de la defensa en caso de haberla, y por último la *ejecutoria* y el *certificado de defunción*. Por supuesto este es el orden estándar y se dan muchas variaciones, teniendo en cuenta además que la mayoría de los expedientes no son individuales. Hemos de señalar también que la estructura formal es la misma en el caso de hombres y de

14. A este respecto ya hace J. López referencia en el libro *Cien años para la libertad*; Se da una tremenda cantidad de historias que cuentan lo mismo a este respecto: la confianza en la inocencia que tanto publicitaba el régimen.

mujeres, siendo los apartados los mismos. Lo que veremos que variará es el tipo de acusación y el espacio, dentro del expediente, en el que esta tiene lugar. Esto es precisamente, lo interesante al respecto del tema que nos ocupa.

Las acusaciones a las mujeres

Del análisis de los expedientes militares de juicio sumarísimo estudiados podemos concluir que los delitos por los que las mujeres eran consideradas inculpadas, a diferencia de los hombres, no suelen ser de sangre debido a una implicación material en los “hechos”, sino que la acusación más frecuente hecha a la mujer es de orden moral; es decir, se la acusa de “inducción”¹⁵, “provocar” o “excitar” a los milicianos u otros hombres: “la chusma”, “las masas”, “las hordas”, a cometer delitos. Se las hace “moralmente responsables de todos los desafueros cometidos por la chusma”.

Otras acusaciones frecuentes contra las mujeres son por incautación de bienes ya sea de personas “de derechas” o de la Iglesia, generalmente con el único afán de destruir y robar. Estas acusaciones morales tienen lugar por todos los rincones de los expedientes, en los informes, en las declaraciones, en el auto resumen, e incluso en las fichas de respuesta cerrada aunque no hubiera lugar específico para ello.

Trinidad Molina fue portera en el Socorro Rojo Internacional, anal-fabeta, acusada de ser dirigente de Mujeres Antifascistas, de ejercer influencia sobre otros dirigentes, de denunciar, saquear, llevar pistola e incluso participar con su presencia en un crimen, fue condenada a muerte y ejecutada sin una sola prueba. Los informes y testimonios contradictorios de “personas de probada solvencia moral” fueron suficientes para construir sobre ella la figura de la mujer delincuente armada con pistola, exaltada, calumniadora e incitadora al mal, pero el delito real aparece en varias declaraciones (textualmente iguales): “considerándola un elemento peligrosísimo para nuestra causa por sus ideas marxistas avanzadas”. A pesar de que sus delitos son de orden moral, a lo largo del expediente se repiten cuestiones sobre su militancia, sus órdenes, sus acusaciones, y en fin cualquier manifestación de actividad individual ejercida como sujeto político con capacidad social activa. Las acusaciones de insultos, participación en robos y crímenes varían y se presentan de forma difusa, sin datos ni testigos tal y como se puede leer en la imagen 3, donde se la

15. Los términos referentes a categorizaciones aparecen entrecomillados debido a que son citas textuales de los expedientes consultados.

obra y palabra el Sr. Barrilero fué asesinado días después a causa de la denuncia que puso la encartada. Tomó parte activa en todas las requisas, robos y saqueos llevados a cabo en los Conventos de las madres concepcionistas y demás de esta población en casa de Don Andrés Pastor sita en la calle Canalejas y otras más. Prestó sus servicios desde los primeros momentos como dirigente marxista armada de pistola exaltando a las masas a que matieran toda clase de desmanes crímenes. Inturino directamente en la destrucción e incendio de imágenes y objetos sagrados principalmente en el convento de las madres concepcionistas. Esta individuo es de pésimos antecedentes tanto sociales como morales, considerándola como un elemento peligrosísimo para nuestra causa por sus ideas marxistas avanzadas. Fué la autora principal del asesinato del Sacerdote B. Angel Abengoxar y es ella la que le acusó de haber disparado los tiros desde una ventana usando un testigo falso al cual pagó treinta duros para que declarara en contra de dicho Señor.

IMAGEN 3: N° 4069(28/10/2011), **Trinidad Molina Carretero:** AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa n° 2460. Signatura AHD 2718 (Antigua: Leg. 2182)n° folio 15.

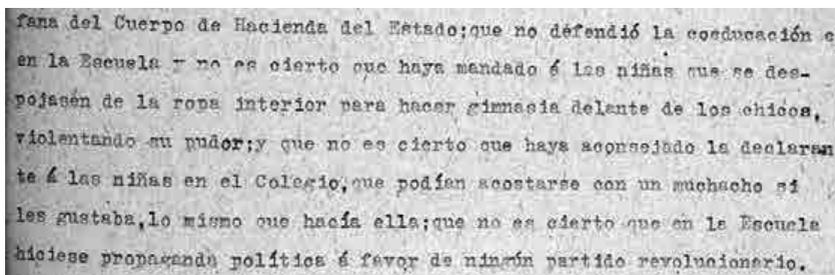
acusa de ser la autora principal de un asesinato por haber denunciado al asesinado, por supuesto sin más datos que esos. La propia inculpada reconoce sus militancia y su presencia en algunos lugares por razones que argumenta, pero niega los cargos que se le hacen.

Felisa fue una de las fundadoras del Partido Socialista en su pueblo, que trabajando para el Socorro Rojo Internacional incautó, siguiendo las órdenes del Ayuntamiento, dos cobertores, de los que dejó recibo a su dueña. En el caso de Felisa F., cuyo delito aparece en la Causa General como “asalto y saqueo” si hubo una prueba, ese recibí firmado en concepto de dos cobertores que aparece en la imagen 4.

Socorro Rojo Internacional de Puertollano .
 a recibido dos cobertores de la señora viuda de
 de Don Andres Mozos Recivi
 Felisa Fernández García
 SOCORRO ROJO INTERNACIONAL
 PUERTOLLANO

FIGURA 4: N° 1051 (22/06/2010), **Felisa Fernández García:** AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa n° 852. Signatura AHD 2968 (Antigua: Leg. 2428) pag 5

Además de las de acusaciones oficiales, como se ve, los expedientes contemplan la construcción de toda otra serie de principios morales que pintan un retrato de la mujer como carente del recato necesario para el “tono del Movimiento Nacional”, de forma nada sutil a través de la redacción de los documentos, en los que aparecen una cantidad tremenda de datos o detalles que en principio no serían considerados como delictivos a la hora de juzgar ya que no son delito estipulado, pero que atentan contra la moral del momento. Amanda Jerez Martínez fue maestra durante la República, en la imagen 6 vemos un fragmento de su indagatoria en el cual podemos leer cómo niega las acusaciones hechas contra ella, que van desde “defender la coeducación” hasta “violentar el pudor” de las niñas obligándolas a hacer gimnasia sin ropa interior o aconsejándolas ser promiscuas.



...fana del Cuerpo de Hacienda del Estado; que no defendió la coeducación e
 en la Escuela - no es cierto que haya mandado a las niñas que se des-
 pojaseen de la ropa interior para hacer gimnasia delante de los chicos,
 violentando su pudor; y que no es cierto que haya aconsejado la declara-
 te a las niñas en el Colegio, que podían acostarse con un muchacho si
 les gustaba, lo mismo que hacía ella; que no es cierto que en la Escuela
 hiciese propaganda política a favor de ningún partido revolucionario.

IMAGEN 6: N° 3812 (06/10/2011), **Elena Donoso Martín y Amanda Jerez Mar-
 tinez:** AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa n° 2323. Signatura AHD
 3526 (Antigua: Leg. 2934) pag 3.

Entre las acusaciones encubiertas más destacadas tenemos las frecuentes alusiones a sus relaciones de intimidad con hombres influyentes en instituciones políticas, como modo de apoyar la idea de influencia sobre las decisiones pero a través de la *influencia*¹⁶ sobre el hombre por medios “femeninos”, o las recurrentes referencias a su conducta moral, que es equivalente a la significación en el espacio público.

Algunas de las acusaciones de tipo frecuente son: que salió a la calle a gritar ¡viva la República!, si estuvo en una manifestación era en cabeza llevando el estandarte, era la más activa en el tumulto que acabó con la vida de tal, llevaba la gasolina para quemar la casa de los señores cual, etc.

16. El concepto de influencia como el poder femenino de la mujer sobre el hombre es un tema típico en Rousseau, tal y como lo explica R. Cobo (1995:336-338) hablando del gobierno de la mujer en una metáfora con el estado.

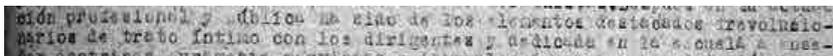


IMAGEN 7: Elena Donoso Martín y Amanda Jerez Martínez:

AHD. Justicia Militar. TMT 1º. Madrid. Causa nº 2323. Signatura AHD 3526
(Antigua: Leg. 2934) pag 8

Se encuentran además muchas referencias hacia su naturaleza y su personalidad como algo esencial, algo animal¹⁷: “es persona de malos instintos”, “exaltadísima”, “lengua viperina”, “entrometida”, “sentía un odio africano”, etc.

Es a través de ver el tipo de acusaciones y la fuerza de los castigos empleados como podemos desentrañar las valoraciones simbólicas vertidas en los expedientes como textos, analizando a través de estos que era lo que debía o no debía hacer una mujer, cuál era el papel que el régimen nacional-católico le reservaba a la mujer y qué correspondencia se establecía con el tipo de ser que se le consideraba para, a partir de ahí, entroncar esta visión de lo “femenino” con el contexto del pensamiento occidental anterior, del que procede. La explicación conceptual de la justificación de los delitos de los que se las acusa formalmente la hemos visto ya en el texto del Doctor Vallejo Nájera, un discurso naturalizante de la mujer en su condición de hembra ligada a la reproducción y por tanto a la naturaleza, como animal, carente de razón e individualidad, esclava de sus instintos sexuales, ajena a la cultura, es decir, a penas humana. Las prácticas de acusación de aquello que trasciende los límites de lo moralmente aceptable encajan a la perfección con ese corpus expuesto.

La lógica de los expedientes

La riqueza del expediente como herramienta del juicio radica en que la lógica de la justicia se basa en la probación de *hechos*, es decir, descansa en un discurso científico positivista en el que la importancia radica en demostrar que algo ha sucedido. Pero el mismo discurso que iguala *hechos* a *verdades* exige una normatividad en la metodología de comprobación: el uso del método científico, algo que estos juicios pasan por alto, siendo las pruebas de tales *hechos* nada empíricamente comprobable, sino únicamente los testimonios dados por aquellos considerados como ap-

17. Como explica Amelia Valcárcel la mujer pasó a ser hembra a través de la esencia femenina, creada como objeto filosófico con un único recurso ontológico: la negación para todas las mujeres del principio de individuación, A. Valcárcel (2008).

tos bajo criterios ideológicos. La trampa está servida, la justicia como convención está construida para ser una herramienta meramente instrumental, una vez desposeída de las bases que sirvieron para instituir la, es apropiada por fuerzas políticas que hacen de ella una mera formalidad, un orden sistemático de castigo ideológico.

Así el auténtico juicio consiste en señalar a quienes desarrollaron conductas no permitidas para su categoría del ser, pero negando además esa misma lógica¹⁸ ya que en sí misma, demostraría que lo que la mujer no puede ser, porque es impensable e incomprensible debido a su naturaleza: un sujeto político en el espacio público, es lo que realmente había sido. Es decir, la lógica consiste en negar cuál es el que se considera el verdadero crimen, que la mujer ocupe el espacio político, inventando otras acusaciones, relativas al orden moral de la conducta esperada, para crear un crimen ficticio: delincuente, mala, peligrosa, lasciva, etc. Esto permite negar que el verdadero crimen lo sea, ya que eso implicaría lo que se pretende de-construir y ocultar, el crimen original. De esta manera, vemos que los juicios presentan retratos de la mujer en términos morales, que las reduce a la categoría en que pueden ser juzgadas, dejando las acusaciones que las colocarían como individuales autónomas e inteligentes únicamente en los lugares precisos de los informes, empleadas para representarlas como peligrosas y delinquentes.

Esta forma de proceder, según entiendo, no responde a un plan maestro coordinado entre todos sus agentes ni es tampoco es fruto de la inocencia casual, sino que es heredero del discurso tradicional que sobre la mujer se hizo desde la modernidad. Los discursos impregnan la cultura de diferentes formas y así son incorporados a las lógicas cotidianas de las personas. Sin embargo estos sucesos no tienen nada de aleatorio ni de inocente, ya que están entrelazados con un corpus ideológico bien explícito que era además transmitido a todos los niveles de la sociedad, desde los más cultivados hasta los analfabetos, a través de las enseñanzas religiosas y sociales. El poder del discurso simbólico como establecedor de convenciones sociales, es decir, de *cultura* en un sentido antropológico, mostró su absoluta eficiencia controlado bajo los parámetros mencionados, a saber: fuerzas militares, unanimidad de discursos permitidos, fuerzas de interlocución a todos los niveles, aparatos de justicia, etc.

18. La lógica consiste en negar la existencia de algo que de hecho es, ya que si no, no tendría sentido negarlo, pero la misma lógica niega así mismo su funcionamiento, ya que este vendría a demostrar nuevamente la existencia de aquello que se intenta negar.

Los delitos

Este plan sistematizado milimétricamente, basado en el corpus ideológico ya mostrado y de marcado carácter difuso, se concretó en la aleatoriedad existente, palpable en los expedientes, entre las acusaciones y las penas impuestas por tales, dándose para los mismos delitos desde 6 años de reclusión menor hasta la muerte sin derecho a conmutación. Mariana Palomino, acusada de casi todo lo posible, fue condenada a 20 años de reclusión mayor. Otras, como Amanda Jerez, la maestra cuyo expediente hemos visto, fue condenada a Reclusión Perpetua. Elena Donoso, secretaria de Mujeres Antifascistas, a seis años y un día, Dolores Marjalizo, significada izquierdista y miliciana, con varias cartas de descargo, entre ellas la de un capellán, fue condenada a 30 años de Reclusión Mayor.

de Almadori.

Certifico: Que hallandome enfermo y sin recursos durante la detención en esta localidad figurando entre ellas Dolores Marjalizo Franco.

Y para que conste a petición de la intercedida expido la presente, sin otro por haber de él, en Almadori a siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

El Capellán
Vicente Pardo

IMAGEN 8: N° 3818 (06/10/2011), Dolores Marjalizo Franco: AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa n° 6728. Signatura AHD 2763 (Antigua: Leg. 2227) pag 4.

Basándonos en el corpus ideológico y el análisis de los expedientes, podemos concluir entonces que aquellas conductas no permitidas a la mujer, es decir, sus auténticos delitos, son principalmente cuatro, que se vincu-

lan con la ostentación de papeles que por naturaleza no le corresponden: ser visible, tener voz, tener autoridad y manejar el pensamiento abstracto, sobretudo en cuanto ideología se refiere. Los vemos de uno en uno de forma detenida en los siguientes epígrafes:

*Preguntado, dice: que conoce a las prosada Eugenia de la Piedra de la puede decir que durante el dominio marxista se distinguió como una de las exaltadas izquierdistas de la Localidad, afiliada al partido Socialista y UGT, desempeño un cargo directivo en la organización de "Mujeres antifascistas" constándole que iba armada de pistola y además intervino en registros y saques de domicilios de personas derechistas entre ellos los de Doña Wulfo Moreno y Don E. Colástico Gonzales.
 Que sabe también fue una de las que confeccionaron prendas para las niñas con las ropas de las Iglesias.
 Manifiesto gualtes que constantemente se expresaba en contra del Glorioso Movimiento nacional insultand cuanto podía a nuestro Glorioso Ejército y las personas d orden contra las cuales continuamente excitaba a la violencia y al asesinato.*

IMAGEN 9: Imagen 9, N° 3814 (06/10/2011), **Eugenia de la Piedra Gómez:** AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa n° 7558. Signatura AHD 1983 (Antigua: Leg. 1527)

a. Ser visible, significarse en el espacio público como individuo, ejercer agencia social, ya que se la acusa de hacer propaganda, acudir a manifestaciones y portar estandartes, ir vestida con mono y llevar armas (como una miliciana), así como de cumplir funciones públicas para diversas ins-

*Julio 1936 Socialista 3.º con proclamaridad comunista
 Durante la humillacion sevarrista que del Locono Pops
 nacional Jca y Guerra del Hospital de Sangre
 No cubrimos en sintiend pero si exaltaba su causa
 nes la causa roja por no poder escribir con
 facista 6.º No se tiene noticia en febrero en
 nata 7.º No se tiene noticia en febrero en
 8.º Intervino en registros saqueando el Hospital
 nuevo y su Capilla. 9.º Pudo servir al Comite*

IMAGEN 10: Elena Donoso Martín y Amanda Jerez Martínez: AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa n° 2323. Signatura AHD 3526 (Antigua: Leg. 2934) folio n°3 vuelta

titaciones, principalmente requisar objetos de casas o de la iglesia por orden de los comités.

Resultando de lo actuado que en este sumarisimo aparecen indicios racionales de criminalidad contra la procesada MARIANA PALOMINO ROMAN; mujer peligrosísima, muy exaltada, de lengua viperina, entrometida y animada de un gran sectarismo rojo, marxista de acción, pues ya en el año 1934 al querer los obreros asaltar el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, fue una de las principales excitadoras de las masas, por cuyo hecho estuvo procesada y fue condenada a seis meses de arresto mayor que cumplió. Desde el Glorioso Alzamiento Nacional se destacó muchísimo entre el elemento femenino por sus manifestaciones y porque ocupaba el primer lugar, iba por las Oficinas públicas exaltando siempre la causa roja y animando a los milicianos marxistas con sus exaltaciones a los crímenes, diciendo que para destetar el buche había que matar a la madre, queriendo decir que matando a muchos se resolvería el problema. Era la primera en las manifestaciones, dando gritos, frecuentaba los organismos públicos como el Comité de defensa, Ayuntamiento y Casa del Pueblo, siendo una de las pocas mujeres que asistía a las Juntas generales, siendo una de las que más excitaban a los hombres para que se cometieran asesinatos y atropellos. En la época de los fusilamientos y en la vía pública se la oía decir: ¡hay que aplastar a los facciosos celebrando con gran alegría los crímenes, manifestando que no tenía que quedar nadie de derechas y que conforme los rojos fuesen ganando sus victorias se aumentarían más los fusilamientos en los pueblos.

Después de la liberación de esta Zona manifestó la procesada, que su hijo no debiera estar en la Cárcel y que si lo estaba era debido a la mala Justicia con que procedía el Gobierno de Franco y que si su hijo durante el tiempo que estuvo con los rojos usaba pistola, también volvería a usarla muy pronto, pues todas las Naciones iban en contra de España y en su caso los rojos volverían a triunfar y que su hijo cuando saliera a la calle haría mucho más, no reparando en nadie, ni trataría de salvar, incluso a sus familiares.

IMAGEN 11: N° 3928(19/10/2011), Manuel Fino Reyes y ¿Mariana Palomino Román? : AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa n° 6276. Signatura AHD 554/6

b. Tener voz, opinar, manejar información, argumentar y ejercer esta argumentación de forma pública. Esto se traduce en tener “lengua viperina”, ser “exaltada” o “entrometida” en asuntos que no atañen a las mujeres. En el siguiente fragmento del Informe de conducta de Elena Donoso dice: “No intervino en mítines pero si exaltaba en conversaciones la causa roja por no poder convivir con los facciosos”. Más adelante es acusada de incitadora, exaltadora, de propagandista y de proporcionar discursos a los presos.

El caso de Mariana que a continuación se lee es de lo más completo en estos aspectos.

c. Tener autoridad, ejercer poder y mando sobre el hombre, no desde el gobierno que obtiene mediante “el arbitrio de sus placeres” sino desde la arena política. Se relaciona que tiene esa capacidad debido a que mantiene relaciones con él, es decir, se niega su estatus como sujeto político y se reduce su capacidad de mando a la influencia que ejerce por su sexo.

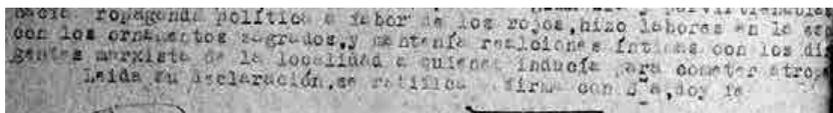


IMAGEN 12: Elena Donoso Martín y Amanda Jerez Martínez: AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa nº 2323. Signatura AHD 3526 (Antigua: Leg. 2934) folio nº 8

En esta acusación, esta mujer se supone que “mantenía relaciones íntimas con los dirigentes marxistas de la localidad a quienes inducía para cometer atropellos”

d. Sobre todo, el peor delito es manejar el pensamiento abstracto, **tener ideología**. La militancia es algo que implica una capacidad de pensamiento abstracto y eso es algo inconcebible en una mujer, tan inconcebible que las organizaciones de mujeres ni siquiera aparecen entre las ilegalizadas en la Ley de RP, aunque se ilegalizaron igual, pero en un etcétera que las incluye a la vez que las hace desaparecer como si nunca hubieran existido. Trinidad es acusada por un miembro de Falange: “Esta individua es de pésimos antecedentes, tanto sociales como morales, considerándola como un elemento peligrosísimo para nuestra causa por sus ideas marxistas avanzadas”:

En cualquier caso, el delito de todas las mujeres es el mismo: “Adhesión o Auxilio a la Rebelión Militar” acusándolas de manera formal por implicaciones materiales en robos y asesinatos, pero, como ya hemos visto, lo que se juzga y castiga son otros delitos, los sí cometidos.

Conclusiones

La mujer ha sido así, en su esencia femenina, uno de tantos “otros” creados por el hombre occidental en su afán de definirse superior. Las otriedades en la definición de humano que arrancaron y se desarrollaron a partir

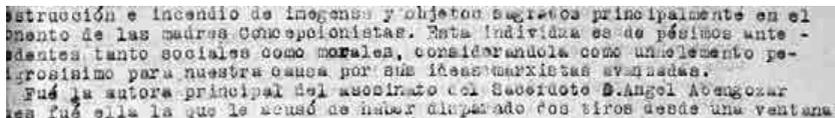


IMAGEN 13: Nº 4069(28/10/2011), Trinidad Molina Carretero: AHD. Justicia Militar. TMT 1°. Madrid. Causa nº 2460. Signatura AHD 2718 (Antigua: Leg. 2182)nº folio 15.

del Renacimiento y el descubrimiento de América son bien conocidas por los antropólogos. Durante esta época se generaron toda una serie de discusiones sobre lo que significaba ser humano, todos aquellos esquemas establecían grados de humanidad por diferentes razones: ontológicas, éticas, políticas, científicas, culturales o simplemente pragmáticas, y además asumían que, en última instancia, algunos seres humanos eran más humanos que otros.

Stuart Mill mostró cómo la supuesta naturaleza (femenina) no es tal. A pesar de esto, un siglo después, los hombres que consiguieron el poder tras la Guerra seguían sin poder conceptualizar otra idea de mujer que no fuese aquella feminidad normativa. Esta falta de capacidad de conceptualización del Otro como humano es la que les impidió comprender a las mujeres como sujetos con capacidad para participar en la arena política, ya que no cumplían las características por ellos acordadas a tal efecto, esto es: ser humanas, ser ciudadanas.

La posición teórica que aquí se defiende respecto al problema analizado, basada en los datos expuestos y el análisis de la lógica de los juicios, así como en las formas de represión externas al sistema judicial, y buscando un marco ideológico de carácter holista, es la siguiente: los protagonistas del Movimiento Nacional no podían entender la participación de la mujer en la Guerra Civil como sujeto político, por todas las razones asociadas a la construcción que de la mujer se hacían y que ya hemos venido viendo, desde la Ilustración en la filosofía del pensamiento occidental hasta en boca de los protagonistas políticos y científicos del momento, así como en su aplicación a los delitos de las mujeres criminales. Era impensable, incluso mientras sucedía y cuando ya había sucedido. Impensable, como dice Bourdieu, bien por falta de inclinación ética o política hacia su consideración, o bien por falta de instrumentos mentales con que pensarlo. Es inimaginable simplemente porque no entra en lo que puede ser concebido dentro de lo posible.

La resistencia y el desafío de la mujer no existieron porque pensarlos sería reconocer su humanidad. Los acontecimientos tal y como se produjeron no eran imaginables y, mientras se producían y tras su producción, los aparatos conceptuales re-conceptualizaron el simbolismo de lo sucedido, lo acallaron, lo borraron de la historia. Las asociaciones femeninas y feministas nunca existieron, ni siquiera se nombraron en la Ley de Responsabilidades Políticas ya que entender a la mujer como un sujeto digno de la arena política era algo absolutamente inconcebible para ciertos individuos y fuerzas políticas. Las mujeres fueron castigadas por salirse del cerco de su casa, por extralimitarse en sus funciones, por

intentar abarcar asuntos de hombres, por no salvaguardar la moral de su casa, en fin por las conductas ya mencionadas, pero no porque estas conductas las convirtieran en sujetos políticos, sino porque estaban más allá de su alcance. Fueron castigadas y humilladas como niños, maltratadas como animales, y ejecutadas como delincuentes marxistas, encarceladas para ser reconducidas al redil de su posición.

Las mujeres ocupan así una cantidad a penas visible en cifras de muertos en los expedientes militares por todo lo anteriormente expuesto, a pesar de que su participación fue muy considerable. Ya hemos visto mediante el análisis de los expedientes que lejos de ser indulgente con ellas, la justicia fue cruel, pero las penas impuestas diferentes. La explicación pasa por ver cómo la mujer nunca fue entendida como un sujeto político, independiente, inteligente, agente en el espacio público. Su acción fue considerada y construida como rebeldía o maldad natural, fruto de la perversión del entorno y la falta de tutela moral. La lógica del castigo presenta una dramática correspondencia con la ontología del momento, que como ya hemos postulado, no tiene nada de casual sino que mantiene en sus relaciones categoriales una relación milimétrica con el corpus ideológico mostrado y hunde sus raíces en el tratamiento dado a la mujer desde hace siglos.

Referencias bibliográficas

- Abu-Lughod, L. (1991) Writing against culture. En Fox, R.G. *Recapturing Anthropology: working in the Present*. Santa Fe, School of American Research Press.
- Alía Miranda, F. (1994) *La guerra Civil en retaguardia, Ciudad real 1936-1939*. Ciudad Real, Ed. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Aróstegui, J. (1996) Opresión y pseudo-juricidad, de nuevo sobre la naturaleza del franquismo. *Bulletin d'Histoire Contemporaine d'Espagne*, nº24, diciembre, p.41.
- Benet, J., Doménech Latorre (2003). *Afusellat per catalanista*. Edicions 62. Barcelona,.
- Cabrero Blanco, C. (2006) *Mujeres contra el franquismo (Asturias 1937-1952)*. Oviedo, KRK Ediciones.
- Casanova, J. et al (2002) *Morir, Matar, sobrevivir: la violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona, Crítica.
- Chacón, D. (2002) *La voz dormida*. Madrid, Alfaguara.
- Cobo, R. (1995) *Fundamentos del Patriarcado moderno: Jean Jaques Rousseau*. Madrid, Ediciones Cátedra.
- Crampe-Casnabet, M. (1994) Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII. En Dir G. Duby; Perrot, M. *Historia de las Mujeres en Occidente Vol III: Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Barcelona, Círculo de Lectores.

- Cuesta Bustillo, J. (2003) *Historia de las Mujeres en España. SXX*. Tomos I y II. Madrid, Instituto de la Mujer.
- De Gouges, O. (1789) *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*.
- Di Febo, G. (1979) *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*. Barcelona, Icaria.
- Egido León, Á. (2006): Mujeres en las cárceles de Franco. Apuntes sobre la represión de género en el Madrid de la posguerra. En Mateos, A. y Herrerín, Á. (Coord): *La España del Presente. De la Dictadura a la Democracia, Historia del Presente*, Madrid, pp 11-24.
- Egido León, A. (2009) *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la postguerra*. Madrid, Catarata.
- Egido León, A. (Coord.) (2011) *Studia Histórica. Historia Contemporánea. Cárceles de Mujeres*. año 2011, nº 29.
- Ferrándiz, F. y López, J. (Coords.) (2010) Fontanosas 1041-2006. Memoria de Carne y hueso. Ciudad Real, Diputación de Ciudad Real.
- Ferrero, J. (2003) *Las Trece Rosas*. Madrid, Siruela.
- Garrido Beristain, A. (2003) "Saturrarango Kartzela 1938-1945", en "Ondarroa 2003", ondarroakhistoria.files.wordpress.com
- Garrido, E. (1997) *Historia de las mujeres en España*. Madrid, Síntesis.
- Hernández Corrochano, E. (2012) *Teoría feminista y antropología: claves analíticas*. Madrid, Ramón Areces.
- Ibárruri, D. (1984) *Memorias de Pasionaria 1939-1977*. Barcelona, Planeta.
- Jiménez Villarejo, C. (2007) La destrucción del orden republicano (apuntes jurídicos). En *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº7, p: 515-544.
- Lewellen, T (1985) *Introducción a la Antropología Política*. Barcelona, Bellaterra.
- López García, J. (2011) La agrupación socialista aniquilada y clandestina. Represión, exclusión y exilio, en López García, J. y Pizarro Ruiz, L.F. *Cien años para la libertad. Historia y memoria del socialismo en Puertollano*, Ciudad Real, PSOE.
- Martínez Gutierrez, J. (1997) *Margarita Nelken*. Madrid, Ediciones del Orto.
- Menéndez, E. (2002) *La parte negada de la cultura. Relativismo, diferencias y racismo*. Barcelona, Bellaterra.
- Millet, K. (2010) *Política sexual*. Madrid, Ed Cátedra.
- Molinero, Carme. (2004) *La lucha de régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*. Barcelona, Crítica.
- Moreno, F. (1999) La represión en la posguerra. En Juliá, S. (coord.) *Víctimas de la Guerra Civil*. Madrid, Temas de Hoy.
- Nash, M. (1999) *Rojas: las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus.
- Núñez Díaz-Balart, M. (Coord.) (2009) *La Gran Represión. Los años de plomo del franquismo*. Barcelona, Flor del Viento Ediciones.
- Núñez Díaz-Balart, M. y Rojas, A. (1997). Consejo de Guerra. Los fusilamientos en el

- Madrid de la posguerra (1936-1945). Madrid, Compañía Literaria.
- O'Neill, C. (1979) *Una mujer en la Guerra de España*. Madrid, Turner.
- Puleo, Alicia H. (2005) Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical, en Amorós, C. y de Miguel, A. Coord. *Teoría Feminista de la ilustración a la globalización*. Tomo 2 del feminismo a la postmodernidad. Madrid, Minerva Ediciones.
- Ramos M.D. (1999) *Victoria Kent*. Madrid, Ediciones del Orto.
- Renshaw, L. (2011) *Exhuming loss. Memory, Materiality and Mass Graves of the Spanish Civil War*. Walnut Creek, Left Coast Press.
- Rodrigo, A. (1996) *Mujeres para la Historia: La España silenciada del Siglo XX*. Madrid, Compañía Literaria.
- Sánchez, P. (2009) *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Crítica S.L.
- Service, Elman R. (1975) *Origins of the State and Civilization: The Processes of Cultural Evolution*. New York, Random House
- Truillot, M. R. (1994) Una historia impensable: la Revolución haitiana como un no evento, en Cañedo, M. y Marquina, A. Comp.(2011) *Antropología Política. Temas contemporáneos*. Barcelona, Bellaterra.
- Valcárcel, A. (2008) *La Política de las Mujeres*. Madrid, Ed Cátedra.
- Van Steenberg, B. Coord (1994) *The Condition of Citizenship*. London. SAGE Publications LD
- Vicente Rodríguez-Borlado, H. (2010) *Mujer en el primer franquismo. Itinerarios de vida. Ciudad Real 1940-1949*. Trabajo de investigación para DEA, Ciudad Real.
- Vinyes, R. (2002) *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid: Temas de Hoy
- Weber, M. (1986) *El Político y el Científico*. Madrid, Alianza.
- Yusta, M. (2004) Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva. Las mujeres en la resistencia al franquismo durante los años cuarenta. En *Historia del presente n°4*, 2004:(36-93)

Fuentes Digitales

- Cantero Rosales, M.A. De perfecta casada a ángel del hogar o la construcción del arquetipo femenino en el XIX. *TONOS, Revista Electrónica de Estudios Filológicos*, n°14 , dic 2007. <http://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-2-casada.htm> accedido el 4 de marzo de 2012
- Del Rio, A. (1976) Primo de Rivera. *Escritos y Discursos (1922-1936)*Madrid. Instituto de Estudios Políticos <http://www.rumbos.net/ocja/> accedido el 4 de marzo de 2012
- Garofalo, E. (2003) El temperamento de una generación de españolas: Imágenes culturales de mujeres durante la Segunda República (1931-1939). En *Cuadernos. Mujer y cooperativismo n°5*, 2003. <http://www.coceta.coop/DptoSectoriales/Cuadernos/Quinto/>

[textos/articulo14.htm](#) Accedido el 4 de marzo de 2012.

Nash, M. El aprendizaje del feminismo histórico en España. <http://www.nodo50.org/mujeresred/historia-MaryNash1.html> Accedido el 4 de marzo de 2012.

Rousseau, J.J. *Emilio* <http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/otrosautoresdelaliteraturauniversal/Rousseau/Emilio/index.asp> Accedido el 4 de marzo de 2012.

Referencias Primarias

Bonilla, I.E. (2011) Verbatim, entrevista grabada. Almadén. Sandra Fernández

Marchante, P. (2011) Verbatim, entrevista grabada. Almadén. Sandra Fernández

Martín, J. y Martín, C. (2011) Verbatim, entrevista grabada. Herencia. Sandra Fernández, Cristina Sánchez y María García

Archivos y Fuentes Documentales

Archivo Histórico de Defensa (AHD), Madrid

Registro Civil de Herencia

Fuentes Hemerográficas

Constitución de la República Española 1931

Revista Pedagógica de la Sección Femenina de la FET y de las JONS *Consigna*, enero, marzo, julio y diciembre de 1950.

Discurso de Pilar Primo de Rivera en el IV Consejo Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS.

